



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Martes, 13 de octubre de 1987

Núm. 233

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Núm. 61.849

Don José Blesa Soteras, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta oficina contra la deudora a la Seguridad Social Regalíz Industrial Español, S. A., por un importe de 1.604.925 pesetas de principal, más 320.965 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en junto 2.025.790 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. - Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 17 de septiembre de 1987, la subasta de bienes propiedad de la deudora Regalíz Industrial Español, S. A., embargados en el procedimiento de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de octubre de 1987, a las 10.00 horas, en los locales de esta Recaudación (sita en Doctor Fleming, núm. 5), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los lotes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único. — Una cinta transportadora. Una extrusionadora marca BCH. Una mesa-cinta transportadora de unos 6 metros aproximadamente, marca "Cintasa". Una estufa de laboratorio, marca "Selecta". Un frigorífico marca "Zanussi", de 40 x 40. Una balanza de precisión, marca "Cobos". Una coedora de laboratorio, sin marca. Una batidora con motor, marca "Elias". Una báscula-plataforma de 20 kilos. Una fotocopiadora marca "Canon", mod. NP-50. Una instalación de calefacción de vapor, con caldera "Ignis" y con depósito subterráneo de gasóleo. Una coedora de regaliz para amasar, marca "Recalfa". Mil quinientas bandejas de aluminio, aproximadamente, de 1 x 0,55 metros. Dieciocho carros pasteleros para transportar bandejas. Un horno de secado, fabricado por talleres "Recalfa". Dos mesas de oficina. Un armario archivador. Una máquina de escribir "Olivetti", mod. "Línea 98".

Tasado en 2.733.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 1.822.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnéz, con domicilio en paseo de Cuéllar, núm. 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo del lote que deseen licitar, depósito éste que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado, previa constitución de depósito, cuya apertura se llevará a efecto al término de la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación se celebrará seguidamente y en el mismo acto una segunda, sirviendo como tipo de subasta el 75 % de la primera licitación y, en su caso, de no ser enajenados en esta segunda se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

8.º Que el adjudicatario podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar en el acto del pago del remate.

9.º En cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de la adjudicación.

10. Contra este acto se podrán interponer recursos en el plazo de ocho días ante el señor tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición del recurso no produce la paralización del procedimiento, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1987. — El recaudador, José Blesa.

ZONA DE CASPE

Núm. 60.815

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo, ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, el 17 de septiembre de 1987, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora Asociación General de Ganaderos de Maella, por débitos: Principal, 29.388 pesetas; recargo 20 % de apremio, 5.878 pesetas, y costas, 10.000 pesetas, que suman un total de 45.266 pesetas, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 19 de febrero de 1987 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe, en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 30 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Maella.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero

Finca rústica, secano, en el término de Maella, en la partida de "Celona y Zulgida", que mide 1 hectárea 67 áreas 95 centiáreas. Sin linderos conocidos. Es la parcela 1.228 del polígono 18.

Tipo de subasta en primera licitación, 36.940 pesetas, siendo postura mínima admisible 24.627 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 27.705 pesetas, siendo postura mínima admisible 18.470 pesetas.

Lote segundo

Finca rústica, secano, en el término de Maella, en la partida de "Calaveiras y Otros", que mide 3 hectáreas 58 áreas 80 centiáreas. Sin linderos conocidos. Es la parcela 138 del polígono 19.

Tipo de subasta en primera licitación, 53.100 pesetas, siendo postura mínima admisible 35.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 39.825 pesetas, siendo postura mínima admisible 26.550 pesetas.

Lote tercero

Finca rústica, secano, en el término de Maella, en la partida de "Val Algas", que mide 1 hectárea 87 áreas 50 centiáreas. Sin linderos conocidos. Es la parcela 360-b del polígono 19.

Tipo de subasta en primera licitación, 27.760 pesetas, siendo postura mínima admisible 18.507 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 20.820 pesetas, siendo postura mínima admisible 13.880 pesetas.

Lote cuarto

Finca rústica, secano, en el término de Maella, en la partida de "Val del Puente", que mide 1 hectárea 48 áreas 75 centiáreas. Sin linderos conocidos. Es la parcela 361-a del polígono 19.

Tipo de subasta en primera licitación, 20.020 pesetas, siendo postura mínima admisible 14.680 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 16.515 pesetas, siendo postura mínima admisible 11.010 pesetas.

Lote quinto

Finca rústica, secano, en el término de Maella, en la partida de "Val del Puente", que mide 22 áreas 50 centiáreas. Sin linderos conocidos. Es la parcela 361-b del polígono 19.

Tipo de subasta en primera licitación, 9.140 pesetas, siendo postura mínima admisible 6.093 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 6.855 pesetas, siendo postura mínima admisible 4.570 pesetas.

Lote sexto

Finca rústica, secano, en el término de Maella, en la partida de "Torrentales", que mide 90 áreas. Sin linderos conocidos. Es la parcela 362-a del polígono 19.

Tipo de subasta en primera licitación, 13.320 pesetas, siendo postura mínima admisible 8.880 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 9.990 pesetas, siendo postura mínima admisible 6.660 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas, en sobre cerrado, a partir de esta fecha y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: A la deudora Asociación General de Ganaderos, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe a 25 de septiembre de 1987. — El recaudador.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 59.383

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el ámbito de la manzana 21 del área 11 del polígono 47, instado por Promociones Inmobiliarias María Zayas, S. A., y según proyecto del arquitecto don Juan-Pablo Santos Santiago.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Centro Provincial de Reclutamiento

Citación para incorporación al servicio militar en filas

Núm. 61.339

Juan Jiménez Gómez, hijo de Pascual y de Dolores, natural de Zaragoza, nacido el 23 de octubre de 1964, con documento nacional de identidad número 29.085.215 y domiciliado últimamente en barrio Ortilla Ranillas, bloque 10, primero E, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo 1987 (quinto llamamiento), deberá efectuar en el plazo de quince días su incorporación al servicio militar en filas en el Ala Mixta número 46 (Las Palmas de Gran Canaria), del Ejército del Aire, y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 5 de octubre de 1987. — El teniente coronel jefe, Antonio Pombrol Pérez.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de notificación

Núm. 56.710

En ejecución número 150 de 1987, despachos en autos 14.498 de 1986, seguidos a instancia de Jorge Navarro del Cacho, contra Carlos Navarro, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 26 de junio de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carlos Navarro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 186.600 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 10 de junio de 1987, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Carlos Navarro, Sociedad Anónima, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987. — El secretario.

Núm. 57.423

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 158 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Hilario Pérez Sancho y tres más, contra don Lázaro Roy Inés, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 68 de 1987 que, literalmente, dice:

«Sentencia "in voce" núm. 68 de 1987. — Primero: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Lázaro Roy Inés a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a don Hilario Pérez Sancho, 153.181 pesetas; a don Manuel Martínez Gómez, 148.902; a doña Alicia Lorrío Bordonaba, 139.699, y a doña Teresa Rubio Gimeno, 140.247 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Lázaro Roy Inés, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 56.747

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 150 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Manuel Morales López de Lerena, contra

Félix Marugán, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 150 de 1876, sobre cantidad, promovidos por don Manuel Morales López de Lerena, representado por la letrada doña Almudena Borderías, contra la empresa Félix Marugán, Sociedad Anónima, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Félix Marugán, S. A., a satisfacer a la parte actora, incrementada en el interés del 10 % por mora, la cantidad de 406.036 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Marugán, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 56.711

En ejecución número 159 de 1987, despachos en autos 13.080 de 1986, seguidos a instancia de Justo Peña Barreras y otra, contra Bronces Peña, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 1 de julio de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Bronces Peña, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.070.200 pesetas de principal, según sentencia de fecha 27 de mayo de 1987, más la de 75.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Bronces Peña, Sociedad Anónima, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987. — El secretario.

Núm. 57.424

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 159 de 1987, sobre cantidad, promovidos a instancias de don Angel Marín León y seis más, contra Miguel Angel Morte, S. A., interventores don Ramiro Gil Oliván, don Gabriel Oliván García y Bretón Catalán, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 159 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Angel Marín León, don Domingo Remón Miravete, don Guzmán Ortiz Gracia, don Tomás Soriano Colás, don José-María Casalé Fuertes, don Francisco Fernández Rivero y don Miguel-Angel Martín Ronco, representados por don Damián Lázaro Julián, con poder a su favor, y asistidos del letrado don Julián Sagardoy Bengoechea, contra Miguel Angel Morte, S. A., interventores de la suspensión de pagos don Ramiro Gil Oliván, don Gabriel Oliván García y Bretón Catalán, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Miguel Angel Morte, S. A., a satisfacer a los actores, incrementada en el interés del 10 % por mora, las siguientes cantidades: a don Angel Marín

León, 305.606 pesetas; a don Domingo Remón Miravete, 394.111; a don Guzmán Ortiz Gracia, 244.994; a don Tomás Soriano Colás, 219.088; a don José-María Casalé Fuertes, 295.162; a don Francisco Fernández Rivero, 155.009, y a don Miguel-Angel Martín Ronco, 139.797 pesetas, obligándose a los interventores de la suspensión de pagos, don Ramiro Gil Oliván, don Gabriel Oliván García y Bretón Catalán, S. A., a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos. Procede absolver al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Angel Morte, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 57.761

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 9.657 de 1985, recurso de suplicación número 149 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Joaquín Lisbona Engay, contra Estampaciones Lamber, Sociedad Anónima, y otros, la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, en fecha 12 de junio de 1987, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«En Madrid a 12 de junio de 1987. — La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia. — En el recurso de suplicación interpuesto por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza, ha sido ponente el Ilmo. señor don Julián Avilés Caballero, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza de fecha 6 de diciembre de 1985, en autos seguidos a instancia de don Joaquín Lisbona Engay, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Estampaciones Lamber, S. A., y Mutua de Accidentes de Zaragoza, sobre invalidez, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia es firme.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estampaciones Lamber, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 58.430

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 132 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Sebastián Palomares Jiménez y otro, contra Miguel Angel Morte, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 132 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Sebastián Palomares Jiménez y don Cesáreo Palomares Marín, asistidos del letrado don Ignacio Boné Palomar, contra la empresa Miguel Angel Morte, S. A., y...

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa Miguel Angel Morte, S. A., a satisfacer a los actores, incrementadas en el interés del 10 % por mora, las siguientes cantidades: a don Sebastián Palomares Jiménez, 419.940 pesetas, y a don Cesáreo Palomares Marín, 376.227 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de

Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Angel Morte, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 59.004

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 79 de 1987, recurso de suplicación núm. 117 de 1987, seguidos a instancia de don Joaquín Hernández Ostáriz, contra Ortoprot, S. A., y otros, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1987. — Dada cuenta, únase. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia de autos, a instancia de la parte actora. No constando notificada a todas las partes déjese en suspenso su tramitación en tanto no se acredite, y, una vez cumplimentado, dese cuenta y se acordará.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ortoprot, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 59.437

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 143 de 1987, sobre reintegro de cantidad, promovidos por La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra doña María-Jesús Salvador Benesenes, doña María-Jesús Sanrafael Salvador, don Luis-Domingo Sanrafael Salvador, don Francisco Signes Sanahuja y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 143 de 1987, sobre reintegro de cantidades por indemnización a tanto alzado y gastos de sepelio, promovidos por La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, representada por el letrado don Julián Sagardoy Bengoechea, con poder a su favor, contra doña María-Jesús Salvador Benesenes, asistida del letrado don Carlos Baya Bellido, doña María-Jesús Sanrafael Salvador, don Luis Domingo Sanrafael Salvador, don Francisco Signes Sanahuja y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, ambos representados por el letrado don Fernando Sánchez Franco, con poderes a su favor, y...»

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la demandada doña María-Jesús Salvador Benesenes a abonar a la demandante La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, la cantidad de 629.150 pesetas, y que debo absolver y absuelvo al resto de los demandados de la pretensión contenida en la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña María-Jesús Sanrafael Salvador, don Luis-Domingo Sanrafael Salvador y don Francisco Signes Sanahuja, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 59.438

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 159 de 1987, sobre cantidad, promovidos a instancias de don Angel Marín León y seis más, contra Miguel Angel Morte, S. A., interventores don Ramiro Gil Oliván, don Gabriel Oliván García y Bretón Catalán, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 159 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Angel Marín León, don Domingo Remón Miravete, don Guzmán Ortiz Gracia, don Tomás Soriano Colás, don José-María Casalé Fuertes, don Francisco Fernández Rivero y don Miguel-Angel Martín Ronco, representados por don Damián Lázaro Julián, con poder a su favor, y asistidos del letrado don Julián Sagardoy Bengoechea, contra Miguel Angel Morte, S. A., interventores de la suspensión de pagos don Ramiro Gil Oliván, don Gabriel Oliván García y Bretón Catalán, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, y...»

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Miguel Angel Morte, S. A., a satisfacer a los actores, incrementada en el interés del 10 % por mora, las siguientes cantidades: a don Angel Marín León, 305.606 pesetas; a don Domingo Remón Miravete, 394.111; a don Guzmán Ortiz Gracia, 244.994; a don Tomás Soriano Colás, 219.088; a don José-María Casalé Fuertes, 295.162; a don Francisco Fernández Rivero, 155.009, y a don Miguel-Angel Martín Ronco, 139.797 pesetas, obligándose a los interventores de la suspensión de pagos don Ramiro Gil Oliván, don Gabriel Oliván García y Bretón Catalán, S. A., a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos. Procede absolver al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Bretón Catalán, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 61.842

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 625 de 1987, instados por Emilia Sanz Navarro, contra Modesto de Prado de Prado, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 21 de octubre, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Modesto de Prado de Prado se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 6 de octubre de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 56.718

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 367 de 1987, instados por Pedro García Jiménez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Talleres Viuda de Joaquín Gracia, S. L., en reclamación

por jubilación, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuya fecha y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de septiembre de 1987.

Fallo: Que estimando la demanda, debo determinar y determino la pensión inicial de jubilación de Pedro García Jiménez en la suma de 68.371 pesetas mensuales, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social al abono de dicha prestación.

Queda notificada la sentencia, con la prevención de que es irrecurrible a las partes comparecidas, y firman, después de su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Talleres Viuda de Joaquín Gracia, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 59.927

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 324 de 1987, instados por Esmeralda Tolón Millán y otra, contra Confecciones Car, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuya fecha y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1987.

Fallo: Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Confecciones Car, S. L., a que por los conceptos salariales reclamados abone las siguientes cantidades: a Esmeralda Tolón Millán, 53.622 pesetas, y a María-Rosa Navarro Campo, 52.277 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades a cada una de ellas en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Confecciones Car, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1987. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 60.826

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva para responder de las obras de distribución y saneamiento de la tercera fase en esta localidad por un importe de 309.957 pesetas presentada por aval bancario en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles podrán formular reclamaciones por escrito, los que creyesen tener algún derecho exigible a dicha empresa por razón de la contrata, las cuales se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo acompañar las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Alhama de Aragón, 30 de septiembre de 1987. — El alcalde en funciones.

LA MUELA

Núm. 60.263

Ha sido solicitada por la empresa Recubrimientos Protectivos, S. A., las fianzas definitivas depositadas en este Ayuntamiento siguientes:

Por las obras de reparación de depósitos de aguas, 84.000 pesetas.

Por las obras de revestimiento y acondicionamiento de piscinas municipales, 65.243 pesetas.

Se abre información pública, al objeto de que si alguien se considera perjudicado pueda formular la oportuna reclamación ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Muela, 29 de septiembre de 1987. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

LA ZAIDA

Núm. 60.818

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1987, por un importe de 38.182.151 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 4.267.829.
 2. Impuestos indirectos, 461.800.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.363.700.
 4. Transferencias corrientes, 17.588.692.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.750.030.

- B) Operaciones de capital:
 6. Enajenación de inversiones reales, 2.750.000.
 7. Transferencias de capital, 3.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 5.000.100.
- Total ingresos, 38.182.151.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 5.816.388.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.734.080.
 4. Transferencias corrientes, 1.914.621.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 6.575.062.
 9. Variación de activos financieros, 1.142.000.
- Total gastos, 38.182.151 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

La Zaida, 24 de septiembre de 1987. — El alcalde, Ramón Sanz Chalera.

LAS PEDROSAS

Núm. 60.824

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1987, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, por un importe de 8.255.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 654.598.
 2. Impuestos indirectos, 150.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 669.066.
 4. Transferencias corrientes, 1.186.336.
 5. Ingresos patrimoniales, 95.000.
 - B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 5.500.000.
- Total ingresos, 8.255.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 610.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.687.445.
 4. Transferencias corrientes, 227.555.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 5.000.000.
 8. Variación de activos financieros, 500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 230.000.
- Total gastos, 8.255.000 pesetas.
- Las Pedrosas, 30 de septiembre de 1987. — El alcalde.

LUCENI

Núm. 60.261

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1987, que se financia con cargo al superávit del ejercicio anterior, y mediante transferencia del sobrante de otras partidas, queda expuesto el mismo durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría municipal.

Durante dicho plazo podrán los interesados formular las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si finalizado el mismo no se hubieran formulado reclamaciones, y conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, dicho expediente quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Luceni, 30 de septiembre de 1987. — El alcalde, Angel Serrano Macua.

MALLEN

Núm. 60.267

Rendidas las cuentas del ejercicio contable de 1986, que a continuación se dirán, quedan éstas expuestas al público, con sus justificantes y los dictámenes pertinentes, a efectos de que durante quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y los ocho siguientes puedan formularse reparos u observaciones a las mismas, los cuales, en su caso, serían resueltos por la Corporación municipal.

Cuentas:

- General del presupuesto de 1986.
- De Administración del patrimonio 1986.
- De valores independientes y auxiliares 1986.
- De caudales 1986.
- Liquidación del presupuesto 1986.
- Mallén, 29 de septiembre de 1987. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

M A L L E N

Núm. 60.268

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes padrones fiscales por valores en recibo. Los cuales podrán ser examinados por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de oír reclamaciones.

- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tenencia de perros.
- Tránsito de ganados.

Mallén, 29 de septiembre de 1987. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MEQUINENZA

Oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo general

Núm. 59.009

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de septiembre, a propuesta de la Comisión de régimen interior, se ha resuelto:

1.º Lista provisional de admitidos y excluidos. — Publicar dicha lista para que durante los quince días siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* puedan presentarse reclamaciones contra la misma, y en el caso de que no se produzcan será elevada a definitiva.

Relación alfabética de admitidos:

1. Aldabó Arbiol, María del Carmen.
2. Andreu Navarro, Javier G.
3. Barriendos Soler, Marta.
4. Blasco Pérez, Carlos.
5. Caballé Beltrán, Francisco-Javier.
6. Callizo Sanjuán, Laura.
7. Campos Llop, Ana-María.
8. Carrillo Moreno, Juana-María.
9. Collados Moreno, Magdalena.
10. Cruellas Satorre, Antonio.
11. Expósito Juárez, Rosario.
12. Fornos Berenguer, J. Angel.
13. Navarro Godia, Begoña.
14. Noria Roca, Rosa-María.
15. Oliver Novials, Angel.
16. Otero Nájara, Cándido.
17. Pi Fornos, Benjamín.
18. Roca Soler, María-José.
19. Soler Riau, Rosa-María.
20. Soler Sillué, José-María.

Excluidos: Ninguno.

2.º Designar el tribunal calificador de dichas pruebas, que lo integran las siguientes personas:

Presidente titular, don Sebastián Caballé Arbonés, alcalde-presidente del Ayuntamiento; suplente, don Antonio Llop Montull, primer teniente de alcalde. Vocales, doña Isabel Arnal Arróniz, en representación de la Diputación General de Aragón, y suplente, doña Enriqueta Zaballos Sorrosal; don Luis Ruiz Martínez, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y suplente, don José-María Lachén Ibor; doña Gloria Collados Campillos, en representación de funcionarios administrativos de la Diputación Provincial y suplente, doña María del Monte Carmelo Costa Pallarés; don Juan-Carlos Celorio Ripoll, en representación de los funcionarios del Ayuntamiento, y suplente, don Mario Arbiol Montornés. Secretario, don Santiago Rodes Callizo, auxiliar administrativo del Ayuntamiento, y como suplente, don Germán Navarro Catalán, empleado del Ayuntamiento.

3.º Señalar para el inicio de las pruebas la hora de las 9.00 del próximo día 30 de octubre, en el polideportivo municipal de Mequenza, al que quedan convocados los opositores.

Para la ejecución del ejercicio mecanográfico cada opositor habrá de presentarse con su correspondiente máquina de escribir manual.

4.º Orden de actuación. — El mismo de la anterior relación. Mequenza, 24 de septiembre de 1987. — El alcalde.

P A N I Z A

Núm. 61.357

Conforme al Plan general de aprovechamientos para el período 1987-1988 en montes de utilidad pública y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, el próximo día 29 de octubre, a las 21.00 horas, se celebrará en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde o concejal delegado, la siguiente subasta:

Monte "Nuestra Señora del Aguila", número 120 del catálogo, de 360 hectáreas, para 160 lanares. Disfrute, hasta el 30 de septiembre de 1988. Tasación, 20.000 pesetas.

Paniza a 30 de septiembre de 1988. — El alcalde, Antonio Higuera.

Q U I N T O

Núm. 59.460

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 1987 y con el quórum reglamentario, acordó la aprobación inicial de la modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes:

Número 5, de la tasa sobre el servicio de voz pública.

Número 9, de la tasa sobre piscinas.

Número 10, de la tasa sobre servicio de cementerio.

Número 12, de la tasa sobre servicio de alcantarillado.

Número 13, de la tasa por servicio de recogida de basuras a domicilio y su vertido.

Número 14, de la tasa sobre el servicio de matadero.

Número 17, de la tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Número 21, de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnilas, andamios y otras instalaciones análogas.

Número 24, de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, etc., sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma.

Número 25, de la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Número 27, de la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

Número 30, de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

Número 38, del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Número 40, de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a fin de que durante el plazo de treinta días puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, que serán resueltas, en su caso, mediante acuerdo definitivo de esta Corporación en el plazo de un mes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de tarifas de las anteriores ordenanzas fiscales.

Quinto, 25 de septiembre de 1987. — El alcalde, Emilio Prades Salinas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.911

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 489 de 1984, a instancia de la actora Citibank España, S. A., representada por el procurador señor Magro, y siendo demandados Javier Reula Roche y Ana-María Vargas Arce, con domicilio en Zaragoza (paseo Sagasta, número 51, principal izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 26 pulgadas, con mesa de madera y dos estantes. Tasado en 50.000 pesetas.

2. Un tocadiscos marca "Dual", con amplificador marca "Viko", modelo TRM-650 y dos bafles de la casa "Martin"; en 20.000 pesetas.
3. Una librería color nogal, de 2 x 1,90 metros; en 25.000 pesetas.
4. Un frigorífico de dos puertas, marca "Crolls", modelo "Kobuk"; en 15.000 pesetas.
5. Una lavadora marca "Balay", modelo T-552; en 15.000 pesetas.
6. Un lavavajillas marca "Balay"; en 18.000 pesetas.
7. Una mesa de libro, de cinco patas, color caoba, de 2 metros; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.444

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 388 de 1986-C, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandados don José-María Endolf Royo y don Ernesto V. Ferrer Anglés, con domicilio en Zaragoza, calle Las Cortes, 22 (Bar Tropical), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

- Son dichos bienes:
1. Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia", automática; en 45.000 pesetas.
 2. Un molinillo de café, marca "Mobba"; en 5.000 pesetas.
 3. Un horno microondas, marca "Panasonic"; en 4.000 pesetas.
 4. El derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad (calle Las Cortes, 22), dedicado a bar (Bar Tropical), propiedad de don Enrique Casabona Sanz; en 600.000 pesetas.

Total, 654.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.400

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos número 174 de 1987-A, sobre divorcio, tramitados a instancia de Jesús-Javier Aranda Pérez, representado por el procurador de los Tribunales señor Pastor Eixarch, contra doña Angela-Mary Adamcik, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1987. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el limo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, magistrado-juez de Primera Instancia del número 6 de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 174 de 1987-A, a instancia de don Jesús-Javier Aranda Pérez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle Capitán Esponera, núm. 4, principal izquierda, representado por el procurador de los Tribunales señor Pastor Eixarch y defendido por el letrado señor González Marqueta, contra doña Angela-Mary Adamcik, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de don Jesús-Javier Aranda Pérez, debo acordar y acuerdo que no procede declarar la disolución por divorcio del matrimonio contraído por el mismo y su esposa, doña Angela-Mary Adamcik, con imposición al actor de las costas procesales causadas en la tramitación de este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, y para su notificación a la demandada, librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación, para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Angela-Mary Adamcik, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.787

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez ejerciente del Juzgado número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de separación número 302 de 1987-A, a instancia de doña María Luz Sanz Lou, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra don Javier Ugena Marteles, mayor de edad, camarero, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, en cuyos autos he acordado la publicación del presente a fin de citar al demandado mencionado don Javier Ugena Marteles de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 21 de octubre, a las 10.30 horas, al objeto de absolver posiciones como prueba propuesta por la parte actora y que ha sido admitida.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva el presente de citación en forma al demandado mencionado, se expide el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 60.788

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.195 de 1987 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a César Caudevilla Navas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de octubre, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciante, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.850

Doña María-Josefa Gil y Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 280 de 1986, que se sigue en este Juzgado a instancia de Jesús Porras Jurado, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra Fernando Ortiz de Lanzagorta Galindo, vecino de esta ciudad (calle Poeta Rafael Alberti, casa KL, escalera primera, octavo D), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

Urbana 76. — Vivienda letra D, en la octava planta alzada, escalera primera, de la casa KL de la calle Poeta Rafael Alberti, en el área 13 de la zona residencial "Rey Fernando", de Zaragoza, con una superficie útil de 78,42 metros cuadrados, llevando como aneja la plaza de aparcamiento número 9, de 20,36 metros cuadrados útiles. Tiene una cuota de comunidad de 1,30 %. Es la finca registral 34.593, al tomo 1.495, folios 61-62 del Registro 8, inscrita a nombre de Fernando Ortiz de Lanzagorta Galindo, para su sociedad conyugal. Valor: 4.260.000 pesetas.

Para la celebración de dichas subastas, que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) se ha señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de noviembre próximo, a las 10.00 horas. Para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, se ha señalado el día 11 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas. Y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día 19 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Se previene que para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, María-Josefa Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 61.320

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el acto de conciliación, que se sigue en este Juzgado con el número 71 de 1987, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle San Juan de la Peña, 19-21 (Edificio Atenas), representada por la procura-

dora señora Uriarte, contra Juana Tomás Mateo, de esta vecindad, la señorita jueza del Juzgado de este Distrito, en providencia de esta fecha, ha señalado nuevamente, para la celebración del acto de conciliación a que se refiere el presente, el próximo día 30 de octubre, a las 10.30 horas, cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, donde deberá comparecer acompañado de su hombre bueno.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la demandada doña Juana Tomás Mateo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 61.322**

En autos de juicio de desahucio número 378 de 1987, seguidos a instancia de doña Luisa Castán Tena, contra don Joaquín-Angel Fuentes Castán y doña Rosario Royo Ordobás, sobre falta de pago, por medio de la presente se cita a doña Rosario Royo Ordobás, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de desahucio el próximo día 26 de octubre, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, tercera planta), con prevención a la misma, que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarla ni oírlo.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada doña Rosario Royo Ordobás, expido la presente, para su publicación en el tablón de edictos de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 61.820**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.251 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ricardo Gracia Gracia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San José, 14, del barrio de Monzalbarba (Zaragoza), para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12) el próximo día 22 de octubre, a las 11.45 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de citación****Núm. 61.321**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, don José-Luis Rodrigo Gálvez, en providencia de esta fecha, ha señalado para la celebración del acto de conciliación instado en este Juzgado por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa números 19-21 de la calle San Juan de la Peña, de Zaragoza, Edificio Atenas, contra don José-Francisco López Lahoz, el día 30 de octubre, a las 10.30 horas, cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación al expresado demandado para la celebración del acto de conciliación número 72 de 1987, a que antes se hace mención, y la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado el ignorado paradero del demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — LOGROÑO**Cédula de citación****Núm. 61.819**

En cumplimiento de lo ordenado por el señor juez de Distrito en autos de juicio de faltas número 838 de 1985, sobre lesiones en agresión y daños, se cita a Domingo López Montoya, cuya última residencia era calle Dos de Mayo, núm. 35, bajo, de Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 20 de octubre y hora de las 10.20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Juan-Mariano Samper.

PARTE NO OFICIAL**BANCO ZARAGOZANO, S. A.****Núm. 53.170**

Extraviados resguardos de depósito de valores números 516.989, 600.231 y 632.852, comprensivos de siete acciones Banco Zaragozano, S. A., correspondientes a la sucursal de La Almunia de Doña Godina; resguardos de depósito de valores números 7059 y 7060, comprensivos de veinticinco acciones Banco Zaragozano, S. A., correspondientes a la sucursal de Belchite; resguardos de depósito de valores números 0727255 y 502455, comprensivos de ciento dieciocho acciones Compañía Telefónica Nacional de España y treinta acciones Banco Zaragozano, S. A., correspondientes a la sucursal de Sádaba; libreta de ahorro número 4.820-6, correspondiente a la Agencia Urbana "Delicias", de Zaragoza, y libreta de ahorro número 20-1.031-4, correspondientes a la Agencia Urbana "Los Enlaces", de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 31 de agosto de 1987. — El secretario general.

COMUNIDAD DE REGANTES DE "SAN MIGUEL", DE VIERLAS**Núm. 61.364**

La Comunidad de Regantes de "San Miguel" tiene aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos en Junta general celebrada el día 24 de agosto del presente. Los mismos se hallan de manifiesto para su examen en los locales de la Comunidad por plazo y a los efectos reglamentarios.

Vierlas, 23 de septiembre de 1987. — El presidente, Carlos Baquedano.

SINDICATO DE RIEGOS DEL JALON**Núm. 61.633**

Se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de octubre del año en curso, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, a las 12.00 horas en primera convocatoria, o a las 12.30 en segunda si para la primera no asistiese número reglamentario de partícipes, siendo en esta última válidos los acuerdos tomados, cualquiera que sea el número de concurrentes, con el siguiente

Orden del día

Unico. — Nombramiento de cinco vocales supletorios para cubrir las cinco vacantes que por dimisión de los anteriores existen en la Junta del Sindicato.

Alagón a 6 de octubre de 1987. — El presidente, José Toro Manresa.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13